



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 138 -2015-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 02 NOV 2015

VISTO:

Los oficio N°s 132-2015-GRA/GG-ORPGCS, 0143-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, Informe Técnico N° 059-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, Informe N°628-2015-GRA/ORADM-ORH-UARBP, Decretos N°s 9830-GRA/GG-ORADM, 11555-GRA/ORADM-ORH, y demás documentos adjunto en 68 folios, sobre Reconocimiento y Abono de Crédito Interno y Devengado para el año fiscal 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 de - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Oficio N° 132-2015-GRA/GG-ORPGCS, de fecha 07 de agosto del 2015, el Director de la Oficina Regional de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales, solicita el pago de crédito devengado de remuneraciones correspondiente al ejercicio 2014, al Director de la Oficina Regional de Administración, y este mediante Decreto N° 9830-GRA/GG-ORADM, de fecha 19 de Agosto del 2015, es cursado a la Oficina de Recursos Humanos, la misma que es derivada con Decreto N° 11555-GRA/ORADM-ORH, de fecha 21 de agosto a la Unidad de Remuneraciones para el cálculo correspondiente, la misma con informe N° 628-2015-GRA/ORADM-ORH-UARBP, de fecha 06 de Octubre realiza los cálculos de la deuda por concepto de Remuneraciones correspondiente al mes de Diciembre del 2014, por la suma ascendente a S/. 4,057.00 (Cuatro Mil Cincuenta y Siete con 00/100 nuevos soles), a favor de los señores: **MAXIMILIANO BAUTISTA AYALA y WENDY SUSANA CABRERA DE LA CRUZ,**

Que, mediante el Oficio N° 0143-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de fecha 14 de Octubre del 2015, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios de Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho para el año fiscal 2015, emite el Informe Técnico N° 059-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de 13 Octubre del 2015, previa evaluación de los actuados que lo acompañan, concluyen que es procedente el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al ejercicio 2014, por la suma ascendente a S/. 4,057.00 (Cuatro Mil Cincuenta y Siete con 00/100 nuevos soles), a favor de los señores: **MAXIMILIANO BAUTISTA AYALA y WENDY SUSANA CABRERA DE LA CRUZ.**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 596-2015-GRA/GR de fecha 24 agosto del 2015, reconforma la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de



Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, que intervendrá durante el año fiscal 2015.

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado, precisa: "La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homologo";

Estando a los fundamentos precedentes, a las disposiciones legales y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, y la Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú el cual se modificó la denominación de "Presidente Regional" a Gobernador Regional y de Vice Presidente Regional a "Vicegobernador Regional Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional N° 539-2015-GRA/GR de 24 junio del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR, Mediante obligaciones Pendientes de pago de ejercicios anteriores (vía crédito devengado), por la suma acumulado de S/. 4,057.00 (Cuatro Mil Cincuenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles) por concepto de pago de Remuneraciones, correspondiente al ejercicio 2014, a favor de los servidores que a continuación se detalla:

N°	SERVIDORES	META	Fte. Fto.	TOTAL APAGAR
01	BAUTISTA AYALA, MAXIMILIANO	082	05	S/. 2.291.67
02	CABRERA DE LA CRUZ, WENDY SUSANA	082	05	S/. 1.765.33
				S/. 4,057.00

Debiendo afectarse presupuestalmente a la Meta 082: Mejoramiento de Capacidad en la Gestión Integral de Conflictos Sociales, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO**
Lic. Adm. ALBERTO FALCONI ROMANI
Director Regional de Administración